

Sesión 52 Extraordinaria en Jueves 10 de Diciembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y OPAZO

SUMARIO

1. Se trata del proyecto sobre contratación de un empréstito para que el Fisco suscriba acciones de la Compañía Electro-siderúrgica de Valdivia.

Medina
Oyarzún
Piwonka
Ríos
Rodríguez
Schürmann

Silva
Urrejola
Valencia
Vial
Villarroel
Zañartu

ACTA APROBADA

2. Se trata del proyecto sobre facilidades de pago de las obligaciones de la Caja Agraria, Instituto de Crédito Industrial, Crédito Minero y Obligaciones bancarias y de particulares, y es despachado.

Sesión 50.^a extraordinaria en 5 de Diciembre de 1931 (Especial)

Presidencia de los señores Cabero y Silva Cortés

Se levantó la sesión.

Asistieron los señores: Adrián, Carmona, Concha, Dartnell, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, Letelier, Marambio, Ríos, Schürmann, Urzúa, Vial, Villarroel y el señor Ministro de Fomento.

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Barahona
Barros Jara
Cariola
Carmona
Concha
Dartnell
Echenique

Errázuriz
Estay
Gutiérrez
Hidalgo
Lyon
León
Marambio

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 48, en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (49.^a), en 4 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión particular del proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se conceden subsidios a la industria minera, que quedó pendiente en la sesión 49.ª extraordinaria, en 4 del actual.

Artículo 4.º

Se pone en discusión, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión informante y una indicación del señor Hidalgo para agregarle un inciso nuevo.

Usan de la palabra los señores Hidalgo, Urzúa, Concha y Marambio.

El señor Hidalgo, apoyado por los señores Carmona y Estay, pide que la votación de este artículo quede para la sesión próxima.

A ruego del señor Concha, el señor Hidalgo se desiste de su petición y pide votación nominal para el inciso, que ha propuesto agregar Su Señoría al artículo en discusión.

Cerrado el debate, se dá por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión informante.

Se vota en seguida nominalmente el inciso propuesto por el señor Hidalgo y resulta desechado por 6 contra 9.

Votan por la afirmativa los señores Adrián, Carmona, Concha, Estay, Gutiérrez e Hidalgo.

Votan por la negativa los señores Dartnell, Letelier, Marambio, Ríos, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Vial y Villarroel.

Art. 7.º

Se pone en discusión conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión informante.

El señor Hidalgo formula indicación para hacer extensivos a los Sindicatos obreros que se organicen para explotar yacimientos mineros, los beneficios de esta ley.

Usan en seguida de la palabra los señores Villarroel, Estay, Urzúa y Marambio.

Este último señor Senador acepta la indicación anterior, siempre que se consulte como artículo, a continuación del que se discute.

Cerrado el debate, se dá por aprobado el artículo con las modificaciones de la Comisión.

La indicación del señor Hidalgo, en la forma propuesta por el señor Marambio, se dá unánimemente por aprobada, dejándose su redacción a la Mesa.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El proyecto aprobado con las modificaciones queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—Se autoriza a la Caja de Crédito Minero, hasta el 31 de Diciembre de 1933, para que conceda subsidios a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre o manganeso, o al beneficio de estas mismas sustancias; y para que proceda a la compra y beneficio de minerales auríferos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º—Los subsidios, con respecto al cobre, se pagarán a razón de cuatro pesos por día de trabajo de cada obrero que ocupen en sus faenas los que se acojan a los beneficios de esta ley.

Esta cantidad se modificará en conformidad a la siguiente escala: cuando la cotización media del cobre durante dos meses consecutivos fuere superior a siete centavos por libra e inferior a ocho, el subsidio será de tres pesos; si fuere superior a ocho centavos e inferior a nueve, el subsidio será de dos pesos; y de un peso, si la cotización fuere superior a nueve e inferior a diez centavos. Si el precio en esas condiciones subiere de diez centavos por libra, no habrá lugar al pago de subsidios.

Artículo 3.º—La Caja de Crédito Minero podrá, además, conceder un subsidio de cien pesos por cada tonelada de cobre en barras que produzca las fundiciones pertenecientes a sociedades nacionales, o a las extranjeras a que se refiere el inciso final del artículo 7.º

En los casos en que se trate de barras provenientes de minerales o concentrados comprados a terceros, el subsidio se distribuirá entre éstos y el fundidor, en la forma y proporción que determine el Reglamento a que se refiere el artículo 15.

Artículo 4.º—Los que hubieren recibido subsidios en conformidad a los dos artículos anteriores, devolverán su valor, siempre que el precio del cobre se mantuviere durante meses consecutivos en un promedio no inferior a doce centavos por libra. La devolución se hará por parcialidades y en la forma que determine el Reglamento.

Sin embargo, no habrá lugar a esta devolución si la iniciación del período trimestral a que se refiere el inciso anterior, se produjere de tres años de percibido el subsidio.

Artículo 5.º—Los precios del cobre, para los efectos de esta ley, serán los fijados para el cobre electrolítico en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América.

Artículo 6.º—La Caja de Crédito Minero fijará, cada tres meses, previa autorización del Presidente de la República, el monto de los subsidios que se pagarán para las faenas que exploten minerales de plata y manganeso, en relación con el precio de venta de estas sustancias.

En ningún caso estos subsidios excederán de cuatro pesos por operario y por día trabajado.

Artículo 7.º — Podrán acogerse a los beneficios que otorgan los artículos precedentes, los productores que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que tengan faenas con mínimo de diez operarios;

b) Que sean productores directos y no simples intermediarios; y

c) Que tengan los requisitos exigidos en los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 4112, cuyo texto definitivo consta en el decreto supremo N.º 5617, de 27 de Diciembre de 1928.

Exceptúanse de la exigencia contemplada en la letra c) aquellos productores extranjeros de minerales o concentrados de cobre que los transformen en barras, empleando en sus hornos combustible nacional y cuya producción anual no sea superior a diez mil toneladas.

Artículo 8.º — Los sindicatos obreros, legalmente organizados, podrán acogerse a los beneficios que otorga la presente ley, en las condiciones y circunstancias que se expresan en el inciso primero del artículo 1.º y en los incisos a) y b) del artículo 7.º

Artículo 9.º—Los que se acojan a los beneficios de esta ley y que vendan sus productos directamente al extranjero, estarán obligados a vender sus letras por intermedio del Banco Central de Chile.

Artículo 10.º—La Caja de Crédito Minero acordará los subsidios previo informe favorable del Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento.

Artículo 11.º—Por cada gramo de oro fino que contengan los minerales o contengan los minerales o concentrados de oro que compre la Caja de Crédito Minero, podrá pagar hasta la cantidad de seis pesos cuarenta centavos, después de descontar el número de gramos de oro fino que corresponda a la maquila que se fije por la Caja, y que no podrá exceder de diez gramos por tonelada de mineral o concentrado.

Artículo 12.º—La Caja de Crédito Minero abrirá una cuenta para el movimiento de los fondos que le entregue el Estado para los subsidios, y otra para los que se destinen a las demás operaciones de que trata el artículo siguiente.

Artículo 13.º—De la cantidad que el Estado entregue a la Caja de Crédito Minero para los fines indicados en la presente ley, destinará mensualmente un sesenta por ciento al pago de subsidios y el cuarenta por ciento restante al fondo destinado a la adquisición, instalación y explotación de pequeñas plantas para el be-

neficio de minerales o concentrados auríferos y a la compra de esa misma clase de minerales.

Artículo 14.o—Los fondos destinados a las operaciones de que trata la presente ley no podrán exceder de un millón de pesos mensuales.

Artículo 15.o—La Caja de Crédito Minero someterá a la aprobación del Presidente de la República el Reglamento que determine las normas para la tramitación de las solicitudes de subsidio, forma de pago, devolución y demás condiciones que requiera la aplicación de esta ley.

Artículo 16.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios

Artículo 1.o—Para el cumplimiento de esta ley en el presente año de 1931, el Estado entregará a la Caja de Crédito Minero la suma de un millón veinte mil pesos (1.020.000), para cuyo efecto se consultarán en el Presupuesto Extraordinario de 1931, a continuación del rubro denominado E.1102 a), los siguientes nuevos rubros:

- b) Para conceder subsidios a la minería... . \$ 1.000.000
- c) Para los gastos que demande al Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento, lo dispuesto en el artículo 9.º de esta ley... . \$ 20 000

Artículo 2.o—La cantidad a que se refiere el artículo anterior se obtendrá traspasando a los nuevos rubros del Presupuesto Extraordinario de 1931 las sumas de quinientos diez mil pesos (\$ 510.000) del rubro E.1101 a), e igual cantidad del rubro E.1101. c) del mismo Presupuesto”.

En seguida el señor Concha ruega al señor Presidente solicitar el asentimiento de la sala para ocuparse de dos proyectos que tienen verdadera urgencia: uno, sobre autorización al Presidente de la República para suscribir acciones de la Compañía Siderúrgica de Valdivia, que ha sido aprobado ya por el Senado y devuelto por la Honorable Cámara de Diputados con algunas modificaciones, y el otro, aprobado por la otra Cámara, que consulta \$ 300.000 para la realización de las faenas de lavaderos de oro.

Por no haberse producido acuerdo, el señor Concha no insiste en su indicación.

Por asentimiento unánime, se acuerda comunicar el proyecto despachado, sin esperar la aprobación del acta.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o. De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago, 9 de Diciembre de 1931.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**—Redúcese en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) el ítem E 1402 (b) del Presupuesto Extraordinario para 1931, que consulta fondos para la construcción de un edificio para el Ministerio de Hacienda y sus dependencias.

Artículo 2.º—Destínanse los cien mil pesos a que se refiere el artículo anterior a la ejecución de las obras de mejoramiento del Parque Forestal y su prolongación hacia el Oriente, para cuyo objeto establécese el siguiente ítem, a continuación del rubro E 1603 del citado Presupuesto:

E 1604 Para el mejoramiento del Parque Forestal de Santiago y su prolongación hacia el Oriente \$ 100.000

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde su publicación en el **Diario Oficial**.

Dios guarde a V. E.—**Litré Quiroga**.—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 9 de Diciembre de 1931.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente.

Proyecto de Ley:

Artículo unico.—Traspásase la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) del ítem E 06 01 h del Presupuesto Extraordinario vigente. Partida destinada a la adquisición de propiedades de la Caja de Crédito Hipotecario al ítem E 15 03 a, creado en virtud de esta ley y destinado a la atención de los cesantes.»

Dios guarde a V. E.—**Litré Quiroga**.—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

DEBATE

Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia

El señor **Cabero** (Presidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre contratación de un empréstito a favor de la industria siderúrgica.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto del Honorable Senado sobre contratación de un empréstito para que el Fisco pueda suscribir acciones de la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º—Se ha sustituido la frase: “cinco millones de pesos” por la siguiente: “cuatro millones quinientos mil pesos”.

Artículo 2.º—Como consecuencia de la anterior modificación, se ha sustituido también, en este artículo la frase: “Los cinco millones de pesos”... por esta otra: “Los cuatro millones quinientos mil pesos...”

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara a los artículos 1.º y 2.º, que se refieren a un mismo punto.

El señor **Concha**.—He pedido este cuarto de hora de esta sesión especial para que se considere este proyecto que estimo de la mayor importancia para el país. No se trata en este momento sólo de producir fierro y acero dentro del país, para lo cual basta un horno eléctrico; se trata por medio de este proyecto de impulsar una industria de grande interés no sólo para Chile, sino también para todo el mundo.

Por medio del nuevo procedimiento que se propone, la producción del fierro se hace en forma económica, que deja a este metal en condiciones de competir con ventaja con las demás fuentes de producción.

Ante una expectativa que estimo cierta, invoco el patriotismo nunca desmentido de los Senadores chilenos para que se mantenga la suma de quinientos mil pesos en que la Cámara de Diputados ha disminuído la cantidad fijada por el Senado. Con esta cantidad, se podrá producir una verdadera y efectiva economía en la producción de fierro en Chile, lo que tendría trascendental influencia en el comercio mundial.

No debemos extrañarnos de que se empleen nuestras selvas en la fabricación del fierro ya que vivimos en tiempos en que el progreso industrial hace posible lo más inesperado y extraordinario.

Así como no es ahora un absurdo pretender sacar petróleo del carbón, tampoco lo es este novísimo procedimiento que dió extraordinario resultado en los ensayos.

Se pretende en el país poner en práctica los últimos conocimientos para producir fierro con nuestros minerales aprovechando nuestros bosques previa extracción del agua que contiene.

Este es un problema de importancia mundial que, como verá el Honorable Senado, hace indispensable la necesidad de insistir en que se consulte la suma de cinco millones de pesos. Una vez que se produzca fierro entre nosotros, seguramente casi todas las naciones extranjeras que poseen bosques se apresurarán a enviar ingenieros al país para que se impongan de la aplicación de este procedimiento de usar leña seca como combustible.

Se ha obstaculizado el despacho de este proyecto y no tengo la menor duda de que se continuará en este terreno, porque cuando una persona, un ingeniero, o un profesional es incapaz de realizar una obra determinada, es el primer enemigo de ella, porque ésta es la triste condición humana. Si en tal o cual negocio o empresa no se puede ser jefe, la empresa no sirve.

Si este procedimiento nuevo de la elaboración del fierro no ha sido antes establecido en Chile, se ha debido a que los que se proponían implantarlo no acudieron al conocido sistema de primas para impulsar los negocios e interesar a las gentes y sólo contó y cuenta con los pocos patriotas que luchan por establecerla.

En esta oportunidad ha quedado de relieve la incapacidad de nuestros ingenieros.

Ingenieros competentes hemos tenido en Chile, indudablemente, pero no se ha repetido muy a menudo el caso de un Domeyko, que fué uno de los más grandes ingenieros que tuvo el país y dudo que después de su muerte haya habido otro que lo iguale.

Esos ingenieros que no aprecian todo el alcance y trascendencia del problema ni conocen este nuevo procedimiento, estiman que es un fracaso, sin observar que ya en los ensayos que se hicieron, ha producido siete millones de kilos de fierro dulce silicoso, que se ha usado en los astilleros nacionales y en las fundiciones de Santiago.

Entre estos profesionales que pueden llamarse ingenieros, debo mencionar el nombre de uno que, desafiando a todos sus colegas, les ha dicho en estos últimos días, cuando ha sabido que hay opositores a este proyecto: "Afortunadamente, dispongo de cincuenta mil pesos en un Banco. ¿Asegura Ud. que

este procedimiento de elaboración de fierro será un fracaso? Aquí hay un testigo y el dinero está listo para apostar. Yo sostengo que será un éxito".

Pues bien, no ha habido ingeniero en Chile que se haya atrevido a cruzar la apuesta a este otro distinguido profesional, que en Corral vió funcionar, durante diecisiete días, los altos hornos, acompañado de un químico y de muchos otros ingenieros, en comisión del Gobierno.

Es un ingeniero para quien no son desconocidas estas materias, porque estuvo a cargo de la Sección Ferrocarriles en la Dirección de Obras Públicas; es el señor Julio Lyon.

Estos distinguidos ingenieros tienen una confianza ciega en que se puede producir fierro usando como combustible la leña. Con el 30% de agua, término medio, se produjeron en Corral, como he dicho, siete millones de kilos de fierro, que se ha usado en las maestranzas chilenas.

Con leña completamente seca no habrá ni sombra de una dificultad, y el fierro elaborado en esta forma será tan rico como el que ya se ha producido.

Además, se ahorrará el 33% de leña, y subirá la producción en igual proporción.

¿Por qué, digo que se ahorrará leña?

Mis honorables colegas tienen muy buen criterio para comprender que si se elabora carbón en hornos especiales, distribuidos en la montaña, el calor que produce la leña al transformarse en carbón, se pierde; mientras tanto, en estos hornos ese calor no se pierde al transformar la leña en carbón. ¿Por qué? Porque está mezclado con el mineral, lo que representa el 33% del combustible.

Como he dicho, señor Presidente, diversas comisiones enviadas por el Supremo Gobierno a estudiar este problema han asegurado el éxito del procedimiento.

"Se puede también consultar sobre el particular, a los miembros de estas comisiones que residen en Santiago, entre los que recuerdo a los señores Guillermo Yungue, Roberto Torretti, ingeniero y dueño de una fundición, Julio Lyon, a que ya me he referido y Jorge Westmann, que, como químico, le correspondió analizar la humedad de la

madera, diversas combinaciones en que se encontraba el mineral que se ponía en los Altos Hornos y cuanto dato y antecedente se exigía en la experiencia, que duró 18 días.

Para implantar este procedimiento, ya están construídos los altos hornos y basta adaptar al lado de ellos un secador, que también está construído y adquirir un ventilador para el secador. Hecho esto, pueden iniciarse las labores y esto urge, pues significa el empleo de 500 u 800 obreros cesantes actualmente, que en esta industria encontrarían trabajo.

En cambio, si se adoptara el procedimiento del carbón de leña, para el cual serían suficientes los cuatro millones y medio de pesos aprobados por la Cámara de Diputados, habría que empezar a construir nuevos hornos, destruyendo los que existen, lo que retardaría, naturalmente, la producción de fierro y en vez de producir en 6 meses a lo sumo, se retardaría la iniciación de esta industria por dos años más.

El único gasto que hay que hacer para que estos altos hornos entren en funcionamiento, es el relativo al ventilador a fin de secar la leña y dejarla con cero por ciento de humedad.

Aparte del secador, todas las demás partidas del presupuesto se refieren a reparaciones u otros gastos como el de la línea férrea, acopio de combustible y ajuste de las maquinarias indispensables.

Por otra parte, es evidente que no se puede principiar a efectuar el acopio de carbón de leña con dos años de anticipación, en caso que no se aprobara este proyecto.

La elaboración del carbón de leña, en Corral, en época lluviosa, es sumamente difícil y es un grave problema el que se presenta para poder producir el carbón durante el invierno, pues aparte de las dificultades del clima, están las del acarreo que en esa época es casi imposible en los caminos del sur.

Esto no sucede con la leña. Mientras el carbón se despedaza al transportarlo desde la montaña hasta los altos hornos, a la leña no le sucede nada.

Además, si se produce carbón en los diferentes cerros de Corral o en cualquiera parte de la región, se pierden los sub-productos de

la destilación de la leña, porque sería imposible tener fábricas de aprovechamiento en cada uno de los hornitos de carbón que se establecieran.

La única manera de desarrollar rápidamente la industria siderúrgica en Chile, sería insistiendo el Senado en los \$ 5.000,000 que ya aprobó por unanimidad.

Entre las observaciones que se hacen a este procedimiento, está la de que la Sociedad de Corral no siguió explotando los altos hornos después del año 1920, y con esta observación se hace pensar que el procedimiento resultó un fracaso. Pero no hay tal señor Presidente. En Noviembre de 1920, esta Sociedad mandó a Chile una misión encabezada por un ingeniero metalurgista de fama mundial, para tramitar nuevos arreglos con el Supremo Gobierno. Esta misión estuvo seis meses entre nosotros y costó cerca de 500,000 francos a la Sociedad francesa que la envió, sin que ni siquiera fuera oída por el Gobierno de ese tiempo, porque había enemigos encarnizados de este sistema de elaboración.

El señor **Marambio**.—¿En qué año fué eso?

El señor **Concha**.—En el año 1920.

El señor **Marambio**.—Es decir, en tiempos del señor Alessandri.

El señor **Concha**.—No me importa el tiempo en que haya sucedido lo que digo. Si lo desea Su Señoría, le recordaré, ya que trae al debate el nombre del ex-Presidente señor Alessandri, que el Senador que habla fué quien llevó este proyecto de la industria siderúrgica en Chile al Excmo. señor Alessandri y que al cabo de muy pocas semanas se convirtió en ley de la República.

El señor **Marambio**.—Lo ha recordado muchas veces Su Señoría.

El señor **Concha**.—Me alegro que no lo haya olvidado Su Señoría.

El señor **Cabero** (Presidente).—Advierto al señor Senador que, según creo, tiene gran deseo de ver despachado este proyecto, que están por cumplirse los quince minutos que se acordaron destinar a su discusión.

El señor **Concha**.—Voy a terminar, señor Presidente, invitando a mis honorables

colegas una vez más a aprobar este proyecto por unanimidad, como se aprobó en la sesión anterior. Este proyecto ha sido discutido en la Comisión en presencia del Ministro señor Matta Figueroa.

El Gobierno no ha tenido ningún inconveniente en aumentar la suma de cuatro y medio millones de pesos a cinco millones de pesos la cuantía del dinero necesario para la implantación de esta industria en Chile.

Invoco el patriotismo de los señores Senadores para que propicien con su voto, como ya lo hicieron una vez, la implantación de esta industria de verdadero interés nacional.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se han cumplido ya los quince minutos de que disponía la discusión de este proyecto según acuerdo del Senado.

El señor **Marambio**.—Quiere esto decir que el proyecto queda pendiente.

El señor **Villarroel**.—Yo creo que si hubiera asentimiento unánime despacharíamos este proyecto en pocos minutos.

El señor **Cabero** (Presidente).—Solicito el acuerdo del Honorable Senado para prorrogar el plazo de la discusión, porque se han cumplido ya los quince minutos que se le habían acordado.

Varios señores Senadores.—Ya se han cumplido los quince minutos que se habían acordado para la discusión de este proyecto.

El señor **Barros Jara**.—Este proyecto se ha demorado mucho más de quince minutos.

El señor **Cabero** (Presidente).—Hay oposición, señor Senador, para seguir ocupándose de la discusión de este proyecto.

Corresponde tratar del proyecto sobre facilidades a los deudores de la Caja de Crédito Agrario y otras.

El señor **Villarroel**.—Podríamos dedicar otros diez minutos más fuera del plazo, para la discusión del proyecto sobre siderurgia.

El señor **Concha**.—Es conveniente hacer notar en esta oportunidad, que los hombres patriotas que impiden la aprobación de este proyecto de ley, son los señores Senadores miembros del partido Radical.

El señor **Villarroel**.—Yo haría indicación para que se prorrogara el plazo para la discusión de este proyecto de ley.

El señor **Ríos**.—Después de las últimas palabras pronunciadas por el honorable señor Concha me opongo a la prórroga solicitada.

El señor **Concha**.—Pido, a mi vez, votación nominal después de las palabras pronunciadas por el honorable señor Ríos.

Facilidades a los deudores de las Cajas y de obligaciones bancarias y particulares.

El señor **Secretario**.—En la sesión de ayer quedó pendiente el debate en el artículo 2.º del proyecto sobre facilidades a los deudores de las Cajas de Previsión y quedó con la palabra el honorable señor Cariola.

El señor **Cariola**.—Tuve el honor de referirme en la sesión de ayer a la situación especial en que se encuentran tres entidades: la Caja de Crédito Hipotecario, acreedora de la Caja de Crédito Agrario y ésta última, acreedora de los deudores y a los deudores mismos.

Manifesté al Honorable Senado que tenía interés en dar lectura a un documento producido dentro del Directorio de la Caja de Crédito Agrario, a fin de terminar formulando una indicación relativa a la materia que en esa sesión del Directorio de la Caja se trató.

El documento a que voy a dar lectura, si la benevolencia de mis honorables colegas me lo permite, dice así:

“Parte del acta de la sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Crédito Agrario con fecha 24 de Noviembre de 1931.

Caja de Crédito Hipotecario.—Se da lectura a una carta del Gerente de la Caja Hipotecaria, en que cobra nuevamente el millón de pesos correspondiente a la cuota de intereses que la Caja Agraria ha debido cubrir en el mes de Octubre pasado.

El Consejo acuerda pagar a la Caja Hipotecaria la cuota referida y, a indicación del

Consejero señor Cariola, hacer presente a esa institución que la Caja Agraria hará gestiones ante el señor Ministro de Agricultura a fin de obtener una rebaja en los intereses que le permita a su vez rebajar, en beneficio de la agricultura nacional, el subido tipo de interés a que actualmente se ve obligada a efectuar sus operaciones.

El Consejero señor Cariola desea dejar constancia de las razones que fundamentan su indicación, que son las siguientes:

Como lo manifesté en la sesión de ayer al Honorable Senado, se da por cierto de que el Consejo de la Caja adoptó el acuerdo que se deja constancia, que los fundamentos de la indicación que me permití formular eran de mi sola y exclusiva responsabilidad, y en este sentido declaro que son los fundamentos a que deseo dar lectura y que son los siguientes:

1. La Caja de Crédito Hipotecario contrató con banqueros norteamericanos préstamos en dólares, cuyo producto estaba destinado a ser prestado en moneda corriente y hasta por la suma de 180 millones a la Caja de Crédito Agrario, para que ésta propendiera al desarrollo de la agricultura nacional;

2. Esta operación es enteramente especial, sui géneris, y no puede compararse con las operaciones ordinarias de la Caja Hipotecaria ni menos confundirse con ellas;

3. La Caja de Crédito Hipotecario, a virtud de la Ley n.º 4972, ha suspendido y suspenderá por dos años, a contar del 30 de Julio del presente año, el servicio de los empréstitos en dólares, cuyo producto destinó a los empréstitos a la Caja Agraria.

En el hecho no está tampoco acumulando en moneda corriente las cantidades correspondientes a este servicio y esto no obstante que la Caja Agraria le ha pagado en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre un millón de pesos cada mes, en total tres millones de pesos que debieron aplicarse necesariamente a aquel servicio;

4. Que si la Caja Hipotecaria no sirve los empréstitos en dólares y tampoco acumula los fondos en moneda corriente que le va entregando mensualmente la Caja Agraria para la atención de esos empréstitos, se produce

una situación inequitativa que la Caja Agraria no tiene por qué mantener;

5. Que para no hacer perdurar esa situación, tiene la Caja Agraria la razón principalísima de que sus deudores se ven obligados a pagar por sus obligaciones un interés del 10 ½, que es acaso el doble de lo que actualmente pueden satisfacer sin ir derechamente a la ruina y que, en consecuencia, es de imperiosa necesidad bajar esos intereses;

6. Que si bien lo lógico y justo sería que, no pagando la Caja Hipotecaria el servicio de los empréstitos en dólares, no pagara al Caja Agraria el servicio de los empréstitos correspondientes en moneda corriente, y pudiera así rebajar los intereses a los deudores de la Caja Agraria al 2 ½ %, como solución de equidad pudiera convenirse en que durante la vigencia de la Ley N.º 4972, la Caja de Crédito Agrario pague a la Caja Hipotecaria sólo un 3 ½ de interés y un ½ % de amortización y pueda reducir a sus deudores el interés al 6 ½; y

7. Que para llegar a esta u otra solución transaccional, nadie más adecuado que el señor Ministro de Agricultura, quien, si lo estima conveniente, podría citar a los representantes de las Cajas Hipotecaria y Agraria y propiciar un acuerdo entre ambas Instituciones.

No deseo fatigar la atención del Honorable Senado con la paráfrasis de las razones que creo haber sintetizado con la lectura que acabo de hacer y termino formulando indicación para que entre el primero y el segundo inciso del artículo 2.º se diga:

“Durante la vigencia de la Ley núm. . . ., la Caja de Crédito Hipotecario cobrará a la Caja de Crédito Agrario sólo un 3 % de interés y un ½ % de amortización por los dineros facilitados”.

El señor **Echenique**.—¿Qué acordó el Consejo de la Caja de Crédito Agrario respecto a esta indicación de Su Señoría?

El señor **Cariola**.—Tal vez no estaba atento Su Señoría a las explicaciones que acabo de proporcionar.

Decía que se hizo una indicación para someter al estudio del señor Ministro de Agricultura esta cuestión y que él pudiera llamar

representantes de la Caja de Crédito Hipotecario y de la de Crédito Agrario a fin de dar, si no una solución, por lo menos un principio de solución. El señor Ministro manifestó que él patrocinaría esta reunión pero ella no ha tenido lugar aun; en cuanto al fundamento de esa indicación que tuve el honor de formular en la sesión del 24 de Noviembre fué únicamente de mi exclusiva responsabilidad. Ahora como se trata de establecer el interés que debe regir en esta cuestión, me parece—y lo digo en mi propio y exclusivo nombre—que sería del caso abordar en el Senado esta cuestión y resolverla en la indicación que he tenido el honor de formular.

No se trata de dejar de pagar una obligación, sino de considerar una situación tal cual es en la realidad. No es posible que la Caja de Crédito Agrario le siga cobrando a sus deudores el 10 % de interés, a sabiendas de que tiene que pasar una de estas dos cosas: si pagan, es porque sacrifican parte del capital, y si no pagan, es porque se han anotado tereses como guarismos sin valor alguno en los libros de la institución. Si la Caja de Crédito Hipotecario no paga estas obligaciones, ni hace tampoco acopio de fondos, parece natural que en este período de extrema angustia y dificultad, se le facilite a la Caja Agraria el medio de dar a los agricultores, que son sus deudores, un interés que sea razonable y que les permita mantener sus negocios.

El señor **Echenique**.—¿No sería conveniente dejar pendiente este punto y no resolverlo nosotros sino la Caja Agraria?

Yo preferiría este segundo procedimiento.

El señor **Zañartu**.—No necesito decir, señor Presidente, que no agregaré una palabra más a la exposición que el Honorable señor Cariola ha hecho respecto a la situación porque atraviesa la agricultura en la actualidad, seguro que, de hacerlo, echaría a perder la claridad de la explicación del Honorable Senador; pero deseo hacer notar que me llama la atención que el Honorable señor Echenique haya escogido la única fórmula, dentro de la indicación del Honorable señor Cariola, que perjudicaría a la agricultura.

Por los antecedentes que tiene el Senado, porque hace pocos días se ha aprobado un proyecto—que contó con la aprobación del Honorable señor Echenique—que autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para no pagar durante dos años, es fácil imaginar que por una circunstancia cualquiera, por el hecho de que en el Consejo de esta institución las indicaciones que se formulan deben ser aprobadas por unanimidad, por el capricho de un Consejero, resultaría que no se aprobaría nada que tendiera a favorecer a la agricultura, teniendo ésta que seguir arrastrando la cadena a que se ha referido el Honorable señor Cariola que, a juicio de Su Señoría, no puede seguir soportando; se la colocaría en una de estas dos situaciones: o no paga a la Caja, o bien paga con parte de su capital.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que no debemos dejar a la voluntad de personas que no tienen responsabilidad la resolución de estos negocios y, pensándolo así, apoyaré gustoso la indicación formulada por el Honorable señor Cariola, en la forma en que ha sido presentada.

Dicho lo anterior, quiero agregar que en la sesión anterior, ignorando que iba a empezarse a tratar del proyecto en debate, no traje una presentación de los agricultores hecha en una asamblea que tuvo lugar en la provincia de Ñuble, a la que asistieron representantes de las provincias centrales, como Talca, Curicó y Linares, en que se hacen algunas peticiones respecto del proyecto en discusión. La paso, pues, a la Mesa para que se le dé lectura, así como a otra presentación que acaba de llegar a propósito de dos indicaciones que sobre el artículo 1.º se formularon ayer.

Honorable Senado:

Los agricultores de la provincia de Ñuble, se reunieron el Domingo último en una magna asamblea en Chillán con el fin de considerar la situación insostenible que se presenta a la agricultura nacional en estos momentos.

La asamblea, en que estuvieron representadas las actividades de los grandes y pequeños agricultores y con la concurrencia de miembros de la representación parlamentaria, estudió a fondo el problema que la con-

gregaba, y estuvo de acuerdo en que era indispensable hacer presente al Honorable Senado de la República, que tiene en su cartera en estos momentos para su estudio y resolución varios proyectos emanados de la Cámara de Diputados, que la hora ya no es de espera sino de enérgicas resoluciones en favor o ayuda de la industria agrícola nacional.

Son por demás conocidas del Honorable Senado las causas que han traído la postración de la agricultura y no molestaremos su atención reproduciéndolas.

Ellas han afectado al país en su nervio vital, como que es la principal de sus industrias que, además de ocupar la mayor suma de capitales, da ocupación y vida al 60 por ciento de la población.

La enorme desvalorización de los productos agrícolas, la escasés de circulante, la restricción de los créditos bancarios e hipotecarios y la fuerte tasa del interés, a lo que hay que agregar el pago de las contribuciones sobre una tasación inflada del valor de la propiedad, causas son de que el agricultor haya ido experimentando la descapitalización de sus empresas en su afán de servir sus obligaciones y compromisos, hasta llegar a un punto ya vecino a la cesación de pagos y a la quiebra.

Es por eso que tesoneramente ha estado llamando a la puerta del Gobierno y de los Poderes Públicos solicitando leyes de protección, en su anhelo de salvar esta industria, cuya caída, que ya se ve a corto plazo y que ya palpamos, significaría la ruina del comercio que le está íntimamente ligado, y una bancarrota nacional.

“Nuestra activa gestión ante los Poderes Públicos solicitando leyes de emergencia que las circunstancias reclaman con urgencia imperiosa, dura ya varios meses a partir de la fecha de la caída de la dictadura; y es triste dejar constancia que ninguna medida haya sido tomada aun, por más que día a día se contemple cómo cesan en sus actividades numerosas firmas y como llenan las páginas de los diarios los avisos de remates judiciales de los más conocidos fundos que se ofrecen a vil precio.

“Esta inercia del Gobierno no viene sino a agravar la situación en que nos encontra-

mos. La situación de duda acerca de lo que vendrá acarrea una estagnación en los negocios, un relajamiento en las actividades productoras, originados por el compás de espera de la irresolución gubernativa.

“La agricultura necesita facilidades para atender al cumplimiento de sus compromisos y para proseguir el desarrollo de sus cultivos.

“Hoy por hoy hay un 80 % de agricultores que no disponen de fondos para efectuar sus cosechas. Si no se acude en su auxilio con rapidez (es cuestión de días) perderán por desgranamiento, etc., un buen porcentaje de sus trigos, lo que vendrá a agravar y empobrecer el resultado final de la cosecha en el país, que desde ya se anuncia escasa, con las consecuencias que son de esperar.

“En nuestro afán de colaborar a la obra del Gobierno, hemos estudiado a fondo los problemas que afectan a la situación angustiosa de la agricultura y hemos estado en continuo contacto con él y con nuestros parlamentarios para ilustrarlos con algunas ideas que estimamos salvadoras: varias de ellas figuran en proyectos de ley aprobados ya o en estudio.

“La gran asamblea de los agricultores de Ñuble, dando forma a sus resoluciones, después de un detenido estudio del grave problema que afecta a la agricultura nacional, aprobó las siguientes conclusiones que tenemos el honor de hacer llegar a esta Alta Cámara en los momentos mismos en que ha de pronunciarse sobre los proyectos de facilidades a la agricultura.

“Las conclusiones aprobadas dicen:

1.º Solicitar la pronta promulgación de la ley que concede facilidades para el pago de tres dividendos vencidos en las instituciones hipotecarias.

2.º Solicitar la aprobación del proyecto que consulta facilidades de pago de las deudas de la Caja Agraria, igual como ha sido despachado por la Cámara de Diputados, pues con las modificaciones de la Caja quedaría nulo.

3.º Solicitar una rebaja del 30 % sobre el avalúo de las propiedades rurales y urbanas para los efectos del pago de las contribuciones, mientras se efectúa la retasación de la

propiedad, debiéndose hacer efectiva esta rebaja en el primer semestre de 1932.

4.º En atención a las bases sabiamente estudiadas en el proyecto Lagarrigue-Torretti, para el servicio de las deudas hipotecarias, pedir su aprobación, en la inteligencia que las deudas se servirán con un 2 por ciento de interés y un 3 por ciento de amortización.

5.º Solicitar el pronto despacho del proyecto que se encuentra en el Congreso referente a que las propiedades que estén hipotecadas en instituciones de crédito hipotecario, me paguen contribución por el valor de la hipoteca.

6.º Solicitar el pronto despacho del proyecto del Ejecutivo que protege a la industria viti-vinícola, el cual está pendiente en la Cámara de Diputados.

7.º Pedir el despacho de la ley de fijación del precio del trigo.

8.º Solicitar el establecimiento de *almacenes Warrants* y de *Cooperativas vinícolas*.

9.º Pedir una rebaja de las tarifas ferroviarias en el transporte de los productos agrícolas y animales, en relación con los precios actuales, para contribuir al abaratamiento de la vida.

10.º Para los efectos del pago de las contribuciones se propone la norma del proyecto del Ejecutivo relativo al pago de las contribuciones atrasadas de vinos y chichas, que consiste en rebajar a la mitad las contribuciones atrasadas y dar la facultad de pagarlas por mensualidades, entendiéndose que queda al día el contribuyente que ha cumplido con el pago de cada cuota. Pedimos esto como una solución ventajosa para el interés fiscal por ser el único modo de poder cumplir nuestros compromisos tributarios.

11.º Solicitar que la aplicación de la Ley 4054 sea exigible solamente en las localidades en que se cuente con medios adecuados para proporcionar auxilios eficaces a los asegurados.

12.º Solicitar que el interés bancario sobre los depósitos no sea superior a un 3 %.

13.º Pedir que se derogue la disposición que obliga a los notarios a exigir la presentación del recibo de la contribución para ex-

tender escrituras públicas, quedando vigente sólo para compraventa de propiedades.

14.º Pedir al Supremo Gobierno que no construya el ferrocarril de Antofagasta a Salta.

15.º Solicitar se postergue la aplicación del Código del Trabajo hasta mejor oportunidad.

La Asamblea de Agricultores de Ñuble solicita el apoyo del Honorable Senado para sus conclusiones, especialmente para las que tienen carácter de urgencia, que son las núms. 1, 2, 3, 4, 6 y 8; y confía que el patriotismo de sus miembros los llevará a contribuir con su voto a salvar a la agricultura nacional.

“Es justicia.

(Fdo.) **Guillermo E. Jones** (Presidente).
—(Fdo.) **Francisco Rojas** (Secretario).”

El señor **Zañartu**.—Respecto a la otra presentación, yo había hablado con el Honorable señor Cariola y no sé si Su Señoría, como miembro del Consejo de la Caja de Crédito Agrario acepte las indicaciones que se formulan. Por lo demás, señor Presidente, son muy breves y creo que vale la pena darles lectura.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se van a leer, señor Senador.

El señor **Secretario**.—El otro documento dice:

“Excelentísimo Señor: Los suscritos, representantes de las diversas Agrupaciones Agrícolas del Norte, Centro y Sur del país, Comisionados para seguir, desde cerca, la discusión del Proyecto de Ley que consulta facilidades de pago para los deudores de la Caja Agraria, y haciendo uso del derecho de petición, nos dirigimos a V. E. para formular algunas observaciones que nos sugieren las modificaciones propuestas en la sesión de ayer del Honorable Senado por la Dirección de la Caja de Crédito Agrario.

En el artículo 1.º de las modificaciones se establece que los mutuos con prenda agraria otorgados a favor de la Caja y suscrito con anterioridad a la Ley que se discute deberán ser renovados **hasta por un** plazo de 10 años.

La frase “hasta por un plazo de diez años” autorizaría, pues, un cobro dentro de un pla-

zo menor, e indeterminado a voluntad del acreedor y, en consecuencia, este artículo suprime, de hecho, toda garantía de carácter estable y fijo para el deudor.

Por otra parte, la redacción de este elimina, de hecho, las letras con que los agricultores pagaron a la Caja Agraria las vaquillas Argentinas.

Siendo esto así, esta disposición estaría en pugna con el artículo 1.º del Proyecto que sirve de base a la discusión actual y que ya está aprobado por la Cámara de Diputados.

Si se exigiera, para estas letras, el 5 % trimestral sobre su valor primitivo resultaría, para el deudor, el compromiso de pagar algo más del 32 %, al año, entre interés, amortización y comisión. Basta enunciar este cálculo para comprender que los agricultores se encuentran en la imposibilidad absoluta de acogerse a esta modificación propuesta por la Dirección de la Caja Agraria.

Agradeciendo a V. E. la acogida que se sirva dispensar a estas observaciones, saludamos a V. E. respetuosamente. Sociedad Agrícola del Norte, Sociedad Agrícola del Ñuble, Sociedad Agrícola de Talca. Concentración Nacional de Agricultores.

El señor **Gutiérrez**.—Pido que se de lectura a la nota enviada al que habla por uno de los agricultores del Sur y que tiene relación con las observaciones que se han hecho.

El señor **Vial Infante**.—Yo quisiera aclarar las dudas que suscitan estas presentaciones con respecto a las disposiciones del proyecto y a las modificaciones propuestas.

El señor **Gutiérrez**.—Sin perjuicio, Honorable Senador, de que se dé lectura en seguida a la presentación que yo he enviado a la Mesa.

El señor **Vial Infante**.—Naturalmente, sin oponerme a los deseos del Honorable señor Gutiérrez, debo decir que me siento satisfecho de la presentación que acaba de leerse en cuanto se refiere a la indicación que formulé sobre el artículo primero.

Es cierto que el Consejo de la Caja Agraria había propuesto otra redacción sobre este artículo primero; pero se convino en dejar de mano esa redacción propuesta y aceptar, en cambio, la que viene de la Honorable Cá-

mara de Diputados, eliminando la frase: "letras de cambio". Como tiene razón el Honorable Senador que se ha referido a la operación de compra de vaquillas a propósito de las observaciones hechas al respecto en la presentación que acaba de leerse, podría agregarse un inciso y decir que estas obligaciones sólo serán exigibles por parcialidades del 5% del valor inicial del documento.

El señor **Zañartu**.—Estos vencimientos deben ser semestrales.

El señor **Vial Infante**.—Yo formulo indicación para que se agregue al inciso 3.º de este artículo la frase: "Si las letras provienen de adquisición de animales para crianza, el crédito sólo será exigible por parcialidades semestrales del 5 % del valor inicial del documento".

El señor **Opazo** (Presidente).—Se va a dar lectura a la presentación que ha pasado a la Mesa el Honorable señor Gutiérrez.

El señor **Secretario**.—Dice así:

"Se discute en el Senado la ley sobre facilidades a los deudores de la Caja Agraria y de otras Instituciones.

El proyecto en debate divide a los deudores de la Caja Agraria en dos categorías, dándoles a unos facilidades compatibles con el estado actual de los negocios y a los otros, nó.

Así, por ejemplo, mientras a los deudores en general de la Caja Agraria, entrando en éstos los hipotecarios, los con garantía con vino, etc., se les otorga la facilidad de renovar sus obligaciones cada **seis meses** con un abono a capital **de un 5 % solamente**, a los deudores por semillas, abonos y animales sólo se les permite renovar sus obligaciones **por cada tres meses**, previo un abono a capital de **un 20 %**.

Esta diferencia es injusta y coloca a estos últimos deudores, que son los más modestos y necesitados, en condiciones de no poder cumplir por falta de recursos y menos de poder trabajar sus fundos, que es lo que debe tomarse principalmente en cuenta.

Hay que tener además presente en abono de estos deudores que los dos últimos años han sido un fracaso para ellos: el año pasado por que las cosechas no alcanzaron el menor precio, y en este año, por que las cosechas,

debido a la pésima primavera de 1930, se perdieron casi en su totalidad.

No se ve, pues, ninguna razón para que se haga diferencia entre unos y otros deudores de la Caja Agraria, y por el contrario, si se desea seriamente proteger a la agricultura, se les debe equiparar y dar a todos ellos las mismas amplias facilidades."

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En discusión el artículo siguiente.

El señor **Cariola**.—¿A qué hora se efectuará la votación, señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente).—A las 7, señor Senador.

El señor **Vial**.—¿Qué se acordó hacer respecto a la hora de la votación?

El señor **Opazo** (Presidente).—La Mesa considera vigente el acuerdo de votar a las siete de la tarde, señor Senador.

El señor **Cariola**.—Los señores Senadores que están ausentes en este momento concurrirán seguramente a tomar parte en la votación partiendo de la base del acuerdo que conste del acta. Digo ésto porque es posible que haya habido alguna confusión debido a que según el primer acuerdo, la votación se efectuaría a las 6 de la tarde.

El señor **Secretario**.—Yo entendí que el cambio de hora de la votación, de las seis a las siete de la tarde, no había tenido sino el carácter de una insinuación, y en el acta de la sesión de ayer no dejé constancia de que se hubiera tomado acuerdo al respecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Primero se acordó votar a las siete de la tarde; en seguida se propuso celebrar sesión de dos y media a cuatro de la tarde y no se revocó el acuerdo adoptado antes, de votar hoy a las siete de la tarde.

El señor **Urrejola**.—En todo caso, no habrá ningún perjuicio irreparable pues los que vengan a las seis se impondrán de que la votación es a las siete.

El señor **Secretario**.—Art. 3.º—Los deudores morosos de la Caja de Crédito Agrario sólo podrán acogerse a los beneficios señalados por esta ley dentro del plazo de sesenta

días, a contar desde la fecha de su promulgación.

A los deudores morosos que se acojan a los beneficios de esta ley, se les capitalizarán los intereses devengados hasta la fecha al saldo del capital adeudado y se entenderán prorrogadas las obligaciones correspondientes por el plazo de seis meses, a cuyo vencimiento deberá efectuarse el abono por la primera parcialidad de cinco por ciento (5%) y los intereses respectivos.

Si las obligaciones provienen de contratos con garantía hipotecaria o prendaria, no será necesario otorgar una nueva escritura pública y el pagaré en que se reconoce el saldo adeudado con sus correspondientes intereses, formará parte de la obligación principal contraída y no constituirá novación respecto de dicha obligación.

Asímismo, las letras de cambio que provengan de los contratos referidos en el artículo 1.º, se entenderán renovadas sin necesidad de extender nuevas escrituras, formando parte de la obligación principal y sin constituir novación respecto de dicha obligación.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor **Vial Infante**.—En este artículo hay un inciso que tiene especial importancia y es el segundo, en el cual se establece lo siguiente:

"A los deudores morosos que se acojan a los beneficios de esta ley, se les capitalizarán los intereses devengados hasta la fecha al saldo del capital adeudado y se entenderán prorrogadas las obligaciones correspondientes por el plazo de seis meses, a cuyo vencimiento deberá efectuarse el abono por la primera parcialidad de cinco por ciento (5%) y los intereses respectivos."

Respecto de este inciso el Consejo de la Caja de Crédito Agrario formuló algunas observaciones en una nota enviada al Senado y a la Cámara de Diputados en que proponía suprimir este artículo 3.º, porque su aplicación paralizaría la mayor parte de las entradas de la Caja durante un período de ocho meses.

En efecto, si se capitalizaran los intereses, la Caja se encontraría durante el lapso de

tiempo de 60 días y los seis meses siguientes, sin recibir ninguna clase de entradas, lo que la colocaría en una situación difícil y en la imposibilidad de poder atender debidamente sus diversos servicios. Para remediar esta situación que, a mi juicio, puede ser grave, insinuó la conveniencia de suprimir la disposición en atención a que ya el art. 1.º concede la prórroga del plazo hasta por seis meses, pagando sólo el 5% y los intereses respectivos.

Debo advertir, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda se trató de este punto, pero no hubo uniformidad de pareceres respecto de la modificación que se proponía; de manera que el Senado resolverá lo que le parezca más conveniente, pero mis deseos son que se tome en cuenta la situación que se crearía a la Caja aprobando el artículo tal como está redactado, situación que puede salvarse suprimiendo la disposición en debate, desde el momento en que el art. 1.º establece la prórroga respecto del capital que se pagará por cuotas semestrales quedando vigentes los intereses.

El señor **Zañartu**.—Antes de formular algunas observaciones, señor Presidente, deo saber qué dice el artículo en debate, así como cuál es la insinuación que se ha hecho, porque no me parece natural llegar a la votación de una idea que no se ha discutido.

El señor **Cariola**.—La indicación sería para suprimir el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—El artículo 3.º aprobado por la Cámara de Diputados dice:

Artículo 3.º.—Los deudores morosos de la Caja de Crédito Agrario sólo podrán acogerse a los beneficios señalados por esta ley dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de su promulgación.

A los deudores morosos que se acojan a los beneficios de esta ley, se les capitalizarán los intereses devengados hasta la fecha al saldo del capital adeudado y se entenderán prorrogadas las obligaciones correspondientes por el plazo de seis meses, a cuyo vencimiento deberá efectuarse el abono por la primera parcialidad de cinco por ciento (5%) y los intereses respectivos.

Si las obligaciones provienen de contratos con garantía hipotecaria o prendaria no será

necesario otorgar una nueva escritura pública y el pagaré en que se reconoce el saldo adeudado con sus correspondientes intereses, formará parte de la obligación principal contraída y no constituida novación respecto de dicha obligación.

Asimismo, las letras de cambio que provengan de los contratos referidos en el artículo 1.º, se entenderán renovadas sin necesidad de extender nuevas escrituras, formando parte de la obligación principal y sin constituir novación respecto de dicha obligación.

El señor **Zañartu**.—Tengo entendido que Su Señoría formularía indicación para suprimir el inciso 2.º...

El señor **Vial Infante**.—Para formularla esperaba que los señores Senadores manifestaran su opinión. Como ya lo he expresado en la Comisión de Hacienda, no hubo uniformidad de pareceres sobre la disposición contenida en el inciso de que se trata.

El señor **Piwonka**.—La verdad es que estamos legislando en el sentido de dar facilidades a los agricultores y especialmente a aquellos que han caído en mora, no por culpa de ellos sino por causas ajenas como lo es la crisis.

Por eso estoy conforme con lo dispuesto en el inciso del artículo como ha sido aprobado por la otra Cámara y no encuentro que la disposición pueda perjudicar a la Caja de Crédito Agrario, ya que no encierra ninguna gravedad, y en cambio, puede ser muy benéfica para el agricultor.

El señor **Cariola**.—Es de gran significación, señor Senador, porque los intereses pendientes suman algunos millones de pesos y los que mensualmente se devengan alcanzan a la suma de un millón 250 mil pesos. Esta cantidad es, más o menos, la que necesita la Caja para su desenvolvimiento. En efecto, tiene que pagar un millón de pesos en intereses a la Caja de Crédito Hipotecario y disponer de 250 mil pesos para su sostenimiento.

Pues bien, si se mantiene la disposición del proyecto, como muy bien lo ha manifestado el honorable señor Vial, resulta que durante ocho meses no se recibiría abono alguno por el capítulo de intereses ya deven-

gados ni se devengarán hasta dentro de ocho meses. En este caso la Caja no percibirá durante ese tiempo ni abono a capital ni a intereses.

¿Podrá resistir durante ese tiempo sin recibir un centavo? Esa es la cuestión por considerar.

Yo estoy enteramente de acuerdo en que este proyecto debe significar realmente una ventaja para los agricultores y he dado pruebas de ello en la discusión de este proyecto; pero debemos buscar el justo medio en que la ventaja exista y en que esta Caja, que no tiene ni debe tener otro objeto que el de favorecer a los agricultores, no se perjudique en su funcionamiento. Si se encontrara ese justo medio, por ejemplo, dando a los deudores tres meses para pagar, los de Diciembre, Enero y Febrero, es decir, el tiempo de la cosecha...

El señor **Piwonka**.—¿Los intereses devengados...?

El señor **Cariola**.—Y los que se devenguen en estos tres meses, porque resulta que según la redacción actual, como decía hace un momento, la Caja dejaría de percibir durante seis meses por lo menos y posiblemente durante ocho meses, toda cantidad por concepto de intereses. Si en lugar de eso se limitara la prórroga a tres meses, la Caja podría mantenerse y los agricultores dispondrían de estos meses difíciles, en que precisamente necesitan dinero para sus cosechas, pudiendo después, cuando se haya efectuado la recolección, hacer abonos tanto de intereses ya devengados, como de los que se devengaren durante esos mismos tres meses.

El señor **Piwonka**.—Después de las explicaciones dadas por el honorable señor **Cariola** que es Consejero de la Caja, quiero dejar constancia de que no es mi propósito poner obstáculos a la marcha regular de la institución; pero deseo insistir también en no

atribuirle la gravedad que hace notar el señor Senador a la disposición que objeta. La única diferencia que existe entre la indicación del honorable señor **Vial** y el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, a este respecto, se refiere exclusivamente a los intereses devengados, porque entiendo que los señores **Vial** y **Cariola** aceptan para los préstamos un abono del 5% semestral. La diferencia está, pues, lo repito, únicamente, en los intereses devengados, que según manifiesta el honorable señor **Cariola** ascienden a un millón de pesos...

El señor **Cariola**.—No, señor Senador, los ya devengados alcanzan a varios millones de pesos; los que se devengan mensualmente suman un millón de pesos, aproximadamente.

El señor **Piwonka**.—Sería interesante conocer las cifras exactas.

El señor **Cariola**.—Hace un momento tenía los antecedentes que contienen la suma precisa.

El señor **Piwonka**.—Además, es muy posible que la Caja Agraria no logre obtener el pago de estos intereses devengados. La posibilidad de obtenerlos dependerá de las facilidades que otorgue a los deudores. En consecuencia, yo me atrevería a rogar a los honorables señores Senadores miembros del Consejo de la Caja de Crédito Agrario, que estudiaran la posibilidad de dar estas facilidades sin entorpecer la marcha de la institución.

El señor **Opazo** (Presidente).—Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,

Jefe de la Redacción.